

Ratificación de la República de Costa Rica a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo

Nº 34780-RE
Nº Gaceta: 208 del: 28/10/2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Considerando:

1º—Que la Asamblea Legislativa mediante Ley Nº 8661 del día 19 de agosto del 2008, publicada en *La Gaceta* Nº 187 del día 29 de setiembre del 2008, aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.

2º—Que el depositario de este instrumento jurídico internacional es el Secretario General de las Naciones Unidas, según el artículo cuarenta y uno de esta convención.
Por tanto,

En uso de las facultades que les confieren el inciso 10) y 12) de los artículos 140 y 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

Artículo 1º—La ratificación de la República de Costa Rica a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, suscritas por Costa Rica el 30 de marzo del 2007.

Artículo 2º—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintinueve días del mes de setiembre del dos mil ocho.